

Secretaría General Técnica
Sección de Contratación y Asuntos Generales
Expte.: SU 49/19
Asunto: Inicio de expediente para la contratación de "Adquisición, distribución y almacenaje de material preventivo y lubricante para el programa PAVSA".
Fecha: 27 de febrero de 2019

NSR/Abp

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 707
06/03/2019

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta para la contratación de "Adquisición, distribución y almacenaje de material preventivo y lubricante para el programa PAVSA", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Servicio de Evaluación de la Salud y Programas se formula propuesta de contratación del suministro de referencia, con un plazo de ejecución de hasta el 15 de diciembre de 2019 y un presupuesto de licitación de 25.844,32 € incluyendo el 21% y el 10% de IVA que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.412P.221.006 del ejercicio 2019, respondiendo el contrato al cumplimiento de objetivos por parte del Programa de Prevención y Atención a las personas afectadas por el VIH-SIDA en Asturias (PAVSA), consistentes en desarrollar y planificar como líneas prioritarias, la vigilancia de la epidemia por el VIH-SIDA, la prevención de la misma y la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas. Una de las iniciativas de prevención incluida dentro de las estrategias del Programa PAVSA, es facilitar el uso de material preventivo (preservativos) con la finalidad de prevenir el VIH-SIDA y otras ITS.

Segundo.- La contratación del suministro se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Sanidad es el órgano competente para la iniciación del presente procedimiento y para su adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico del Principado de Asturias, en relación con el artículo 61 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 de la LCSP y el art. 73 del RGLCAP en relación con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de contratación se iniciarán de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos, motivando la necesidad e idoneidad del contrato como en el presente caso, cuya ejecución se justifica en que tanto el VIH como las ITS, continúan siendo un importante problema de Salud Pública. Para tratar de frenar el avance de estas infecciones, es absolutamente necesario sensibilizar a la población de que cualquier persona que tenga relaciones sexuales de riesgo puede contraer la infección y, por tanto de la necesidad de utilizar medidas de protección, fundamentalmente el uso del preservativo.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en los art. 159.6.c) de la LCSP el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

VISTOS.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley del Principado de Asturias 6/84 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, y demás normativa relacionada, en cuya virtud,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente para la contratación de "Adquisición, distribución y almacenaje de material preventivo y lubricante para el programa PAVSA", con un plazo de ejecución de hasta el 15 de diciembre de 2019, y un presupuesto de licitación de 25.844,32 €, IVA del 21% y el 10% incluido, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado para su adjudicación. El contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Preservativos Masculinos Naturales: $(0,050€ \times 183.000 \text{ unidades}) = 8.318,18€ + 831,82€$ correspondiente al 10% IVA.
- LOTE 2: Preservativos Masculinos Extrafuertes: $(0,055€ \times 96.624 \text{ unidades}) = 4.831,20€ + 483,12€$ correspondiente al 10% IVA.
- LOTE 3: Preservativos Femeninos $(1,10€ \times 5.000 \text{ unidades}) = 5.000€ + 500€$ correspondiente al 10% IVA.
- LOTE 4: Lubricante: $(0,049€ \times 120.000 \text{ unidades}) = 4.859,50€ + 1.020,50€$ correspondiente al 21% IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, pudiendo ser puestos de manifiesto por los interesados a efectos de su corrección y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Oviedo, a 27 de febrero de 2019

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Francisco del Busto de Prado

